

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE
EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.

De conformidad con lo previsto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante, Mercado), por medio del presente EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. (en adelante, EURONA), con antecedente en el hecho relevante publicado el 28 de septiembre de 2012, comunica al Mercado la siguiente información relevante.

1.- A solicitud de accionistas que representan el 5 por 100 del capital social de EURONA, en los términos del artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de EURONA, ha acordado en el día de hoy, publicar un complemento a la convocatoria de la Junta General de accionistas publicada el 28 de septiembre de 2012, para su celebración en el domicilio social a las 12:00 horas del día 29 de octubre de 2012, en primera convocatoria, y el 30 de octubre de 2012, en el mismo lugar, a las 17:00 horas, en segunda convocatoria.

Se recuerda que el hecho relevante de la convocatoria de la Junta General señalada se publicó el 28 de septiembre de 2012.

2.- En méritos del citado complemento a la convocatoria de la Junta General de EURONA, a los siete puntos del orden del día de la convocatoria publicada, como se ha indicado, el 28 de septiembre de 2012, según hecho relevante del mismo día, se ha añadido un punto más con el ordinal "Octavo", de modo que, finalmente, el orden del día de la Junta general de constante referencia será el siguiente:

"Primero.- Ampliación de capital por importe de 188.445 € mediante aportación no dineraria. Emisión de 188.445 acciones de 1 € de valor nominal cada una, con prima de emisión de 0'43 € por cada acción, por lo que el tipo de emisión es de 1,43 € por acción. Supresión del derecho de suscripción preferente. Consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Segundo.- Ampliación de capital por importe de 335.438 € mediante aportación no dineraria. Emisión de 335.438 acciones de 1 € de valor nominal cada

una, con prima de emisión de 0'77 € por cada acción, por lo que el tipo de emisión es de 1,77 € por acción. Supresión del derecho de suscripción preferente. Consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Tercero.- Ampliación de capital por importe de 164.904 € mediante aportación no dineraria. Emisión de 164.904 acciones de 1 € de valor nominal cada una, con prima de emisión de 0'77 € por cada acción, por lo que el tipo de emisión es de 1,77 € por acción. Supresión del derecho de suscripción preferente. Consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Cuarto.- Examen y, en su caso, aprobación de plan de entrega de acciones.

Quinto.- Previa revocación de facultad concedida en la Junta General de 11 de abril de 2011, facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario y conforme el artículo 297.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para acordar en una o varias veces el aumento del capital social, con los límites y requisitos previstos en la legislación aplicable, hasta la cifra de 5.990.000 euros, en la oportunidad y cuantía que decida. Autorización de suscripción incompleta.

Sexto.- Cese y nombramiento de cargos del Consejo de Administración.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Octavo.- Remuneración consejeros."

3.- En lo menester, se hace constar que no han variado las preceptivas constancias del texto de la convocatoria referidas al derecho de información de los accionistas; es decir, las siguientes:

“En relación a los puntos primero, segundo y tercero del orden del día se hace constar el derecho de todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, y pedir entrega o envío gratuito de los siguientes informes y documentos: a.- Textos íntegros de las modificaciones estatutarias propuestas y de los Informes sobre las mismas conforme el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital; b.- Informes de los expertos independientes referidos a la valoración de las aportaciones no dinerarias y supresión del derecho de suscripción preferente conforme prevén los artículos 67 y 308.2.a, respectivamente, de la misma Ley; c.- Informes del Consejo de Administración a los efectos del artículo 308.2.a de la referida Ley. Asimismo, los accionistas podrán pedir a la Sociedad la entrega o el envío gratuito del el Informe justificativo del punto séptimo del Orden del Día.”

En Barcelona, el 10 de octubre de 2012



Jaume Sanpera Izoard, Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado.